



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diez de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1015
RADICADO N° 2017-00921-00

Tal como lo aportó la parte actora, en el presente asunto no existen dineros a disposición para entrega, se incorpora relación expedida el 05 de agosto del año en curso, que da cuenta de lo arriba señalado.

Se INSTA a los interesados, a solo presentar solicitudes de entrega de dineros cuando se constate que efectivamente existe a disposición para su entrega (solicitar relación al correo: depjudcseritagui@cendoj.ramajudicial.gov.co), a fin de evitar la presentación de memoriales, que congestionen aún más el trámite del juzgado y que no son objeto de ningún trámite.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 05/08/2021
(dd/mm/aaaa)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 05360400300120170092100
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 001 ITAGUI (ANTIOQUIA)

TOTAL REPORTE :

CANTIDAD: 0

VALOR: